



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/rdo

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día once (11) de junio de 2020.

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

Siendo las diez horas y treinta minutos del día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, se reúne telemáticamente (WhatsApp), en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### **ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28/05/2020.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 28/05/2020.

### **ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º 12/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato arriba reseñado por D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), con N.I.F. N.º 53.580.804G, domiciliada en Chipiona (Cádiz), C/ Blanca Flor, nº 4, por el precio de veinticinco mil setecientos noventa y tres euros y setenta y ocho céntimos (25.793,78 €), IVA excluido.

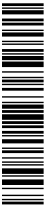
En cuanto al hecho de admitir dicha oferta se debe a que es la única que se ha presentado y que no está incurso en baja anormal y desproporcionada, habiendo superado la fase de admisión a la licitación y ajustarse a los requisitos exigidos en la licitación convocada por este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Balizamiento de las Playas del Municipio en la temporada estival de 2020 y 2021, a D. José del Moral de la Bastida (Triman Nautic), con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la adjudicataria, por el precio de treinta y un mil doscientos diez euros y cuarenta y ocho céntimos (31.210,48 €) IVA incluido, para las temporadas estivales de 2020 y 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	11-06-2020 16:23:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de  
Gobierno Local celebrada el día once (11) de  
junio de 2020.*

**TERCERO.-** La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Salud y Consumo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

**La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.**

ID DOCUMENTO: uwE9ySjGmH



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	11-06-2020 16:23:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>